

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Magistrado Sustanciador:  
Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil  
veintiuno (2021).

Ref: Expropiación de la Agencia Nacional de  
Infraestructura c/. herederos de José  
Mahecha Hernández y otros. Exp. 25320-  
31-89-001-2019-00039-01.

Teniendo en cuenta que el proveído de 9 de abril  
pasado por el cual se negó la solicitud de pruebas elevada por los  
demandados es susceptible de recurrir por vía de súplica y no de  
reposición, dando alcance a lo dispuesto en el párrafo del  
artículo 318 del código general del proceso, se dispondrá el  
trámite de aquél que fue formulado subsidiariamente; en  
consecuencia, remítase el expediente al Magistrado que sigue en  
turno para lo de su cargo.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

**Firmado Por:**

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ  
VELASQUEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO  
SECCIONAL**

**TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -  
FAMILIA DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbffcd67e63d9d809f18efe78001b961241a873525bc5c8c8f49  
494dc198c015**

Documento generado en 23/04/2021 11:06:58  
AM

**Valide éste documento electrónico en la  
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**